

DECRETADO LO QUE SIGUE:



BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2475

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 963 de fecha 26 de Mayo 2010, Reglamento interno del uso de circulación de vehículos Municipales.
2. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
4. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. La localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km. de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficientes para satisfacer las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el uso de vehículo municipal, bus placa patente BCHB-58, y mini buses placa patente CHZH-94, WJ9560, WJ2645, para el traslado de la funcionaria del departamento de educación Srta. Jocelyn Bravo López Rut 16.437.577-3, residente en la ciudad de Antofagasta, quien presta servicios en la Escuela G-130 "Estación Baquedano", localidad de Baquedano. Desde el día 01 de Enero del año 2012. Tramo: Antofagasta - Baquedano - Antofagasta. Horarios: 08:00 a 17:48 horas. Conductor: Pedro Cea Ocayo - Luis Calivar Vega-Jorge Aguirre-Hector Ramos.
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos de Educación, Personal, Control e Interesados.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



KARIN VILLAGRAN CONCHA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
VBC/KVC/KBN/cfm

DISTRIBUCIÓN:

- Educación
- Control
- Alcaldía
- Archivo



VIVIAN BRAVO CARVAJAL
ALCALDESA (S)